

Dirección General de Puertos

Oficio: 7.3.- 2321.16
REF.: API/DG/476/2016
INT.: E5100016-2811

4580

Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2016.

3.21.16

ASUNTO: Se autoriza proyecto

CONTRALMIRANTE ALEJANDRO MIRANDA OCEGUERA
Director General de la Administración Portuaria
Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.
Presente

Me refiero al escrito citado al rubro de fecha 5 de julio del año en curso, mediante el cual solicita la autorización correspondiente para llevar a cabo el Dragado de Construcción en el puerto de Manzanillo, Col.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 renglón doce y 36, fracción XIX, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 11 y 16, fracciones, IV y VII de la Ley de Puertos; 3º, 9º, 10 y 11 del Reglamento de la Ley de Puertos; 2º, fracción XXII, 27, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de enero de 2009, artículo único fracción VI párrafo segundo del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009 y de conformidad con la condición decimosegunda del Título de Concesión y sus Addendas que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgó a la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., el 1º de febrero de 1994, 18 de junio de 1999 y 31 de diciembre de 2015, se expide la presente autorización, de acuerdo con las siguientes:

CONDICIONES

- PRIMERA.** Se autoriza a la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. **-La Autorizada-** a llevar a cabo la ejecución del proyecto "Dragado de Construcción en el puerto de Manzanillo, Col.", cuya construcción se ejecutará conforme al plano aprobado número DGP-D-01 de fecha agosto/2016, de acuerdo al expediente número APIMAN-PL-55-04-16 y revisado por la Dirección de Obras Marítimas y Dragado adscrita a esta Dirección General, en oficio No. 7.3.1.1.-478/2016 de fecha 18 de agosto de 2016, el cual forma parte de la presente autorización.
- SEGUNDA.** **La Autorizada.** Se obliga a iniciar y a concluir la obra en un periodo máximo de 3 meses, contados a partir de la fecha de presente autorización y no podrá iniciar la operación de la misma, sin previa autorización de esta Secretaría.
- TERCERA.** **La Autorizada,** se hace responsable de los sistemas de seguridad y de la estabilidad de la obra y, en su caso, responderá ante la Nación y ante terceros, por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por deficiencias estructurales o cualquier vicio oculto.

- CUARTA.** **La Autorizada** deberá obtener por su cuenta, y mantener en vigor todos los permisos, licencias y autorizaciones en general, que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente autorización.
- QUINTA.** **La Autorizada**, exime de cualquier responsabilidad a esta Secretaría cuando por causas de interés público e interés social o bien por resolución judicial, hagan imposible o inconveniente la construcción o continuación de la obra.
- SEXTA.** La obra objeto de este título, se ejecutará siempre que **La Autorizada** acredite haber obtenido autorización en materia de impacto ecológico y protección al ambiente, y cumpla con la normatividad vigente, en la forma y términos que señalen las autoridades competentes, sin dicha autorización el presente título no surte efectos.
- SÉPTIMA.** Esta Secretaría y la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., tendrán en todo tiempo, la facultad de verificar el avance de la obra, la calidad de los materiales empleados, su correcta ejecución y, en su caso, podrá ordenar que se corrijan los defectos, de acuerdo con el proyecto aprobado.
- OCTAVA.** La presente autorización no modifica en modo alguno el Título de Concesión y sus Addendas que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgó a la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., el 1° de febrero de 1994, 18 de junio de 1999 y 31 de diciembre de 2015, por lo que continúan en vigor sus condiciones en lo que no se opongan a este título.
- NOVENA.** Se emite la presente autorización, sin prejuzgar o convalidar sobre los demás requisitos y cumplimiento de obligaciones que en términos de las disposiciones legales aplicables deban sujetarse las partes contratantes.

Atentamente,
El Director General

Lic. Alejandro Hernández Cervantes

c.c.p.- C. Capitán de Puerto de Manzanillo, Col.- Para su conocimiento Presente.
c.c.p.- C. Director de Obras Marítimas y Dragado.-Mismo fin - Presente.

AYHXIAJL/VCC

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



S.A. 257/16

Ue Jueves



Dirección General de Puertos
Dirección de Obras Marítimas y Dragado
Oficio No. 7.3.1.1.-478/2016
4280 REF. 7.3.0.5.1.095.16
N.C. 388
EXP.: 2.105 Manzanillo, Col. Caja: 87

Ciudad de México, 18 de agosto de 2016

LIC. ANDREA YOALLI HERNANDEZ XOXOTLA
Directora de Concesiones, Permisos y Autorizaciones.
Presente.

Me refiero a la solicitud por medio de la cual la Administración Portuaria Integral de Manzanillo S.A. de C.V. solicita la autorización para llevar a cabo el Dragado de Construcción en el Puerto de Manzanillo, Col., solicitando asimismo se emita la opinión técnica correspondiente y para tal propósito, envía documentación relativa al proyecto en comento.

Sobre este particular, se comunica que una vez revisada la documentación recibida, esta Dirección determina que no existe inconveniente, desde el punto de vista técnico, para que se apruebe el proyecto para la construcción de dicha obra.

Para tal fin, se remiten dos copias del siguiente plano debidamente firmado de fecha agosto/2016, con número de expediente **MANZ-16-07-12**.

DGP-D-01 Planta de ubicación de áreas para dragado de construcción (Plano: APIMAN-PL-55-04-16)

La obra consiste en efectuar un dragado de construcción en los siguientes sitios: la dársena de maniobras de los muelles 10 al 13 con un volumen aproximado por extraer de 8,227.87 m³ a una profundidad de -16.00 m (N.B.M.I.), la fosa de captación en vértice de muelle 14 y 15 con un volumen aproximado por extraer de 63,448.39 m³ a una profundidad de -18.00 m (N.B.M.I.) y la fosa de captación en canal norte con un volumen aproximado por extraer de 36,276.50 m³, para alcanzar una profundidad de -18.00 m (N.B.M.I.).

El período aproximado de ejecución de la obra será de 3 meses y el monto estimado de la inversión es de \$38'700,000.00, que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Asimismo, en la documentación presentada se manifiesta que se efectuarán dragados de mantenimiento en los siguientes sitios: en el canal de acceso, en las bandas A y B, en la terminal pesquera y en el canal interlagunar. Tomando en consideración que las obras mencionadas, son de mantenimiento y según lo señalado en el Título de Concesión, éstas quedan a cargo del Concesionario, no requieren la autorización técnica de la Secretaría.

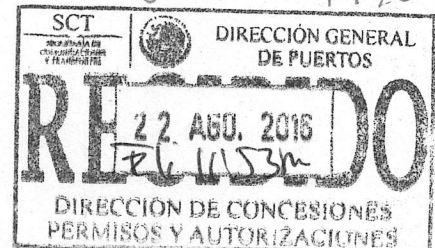
Lo anterior para continuar con el trámite de autorización de la obra.

Atentamente
El Director

ARQ. ARTURO PEREZ CASTRO

EAG/JBDG/hrgo*
478 C388 DRAGADO API MANZANILLO

BDE.



24 agosto 16 Pila *Clifeno*

C/Plano